



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Adj.  
Jurídica

**MAT: Aprueba Acuerdo de Cooperación Conjunta "Jóvenes Sin Fronteras".-**

**MONTE PATRIA, 17 de abril de 2017.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5.096.-**

**VISTOS:**

MUNICIPALIDAD  
MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE  
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N° -

118058

FECHA 20 ABR. 2017

CURSADO SIN  
OBSERVACIONES

CURSADO CON  
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL

La Constitución Política de la República de Chile;  
La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;  
La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;  
Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;  
El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;  
El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;  
El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;  
El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;  
El Acuerdo de Cooperación Conjunta entre la Municipalidad de Monte Patria y "Jóvenes Sin Fronteras" de la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 29 de marzo de 2017;  
En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

El Acuerdo de Cooperación Conjunta celebrado entre la Municipalidad de Monte Patria y "Jóvenes Sin Fronteras" de la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 29 de marzo de 2017, cuyo objeto es que alrededor de 70 estudiantes de diferentes carreras de esta casa de estudios superiores, durante la segunda y tercera semana de julio del año en curso, dediquen parte de sus vacaciones a trabajar en el levantamiento de proyectos comunitarios en diferentes localidades rurales de la comuna de Monte Patria, destinados a fomentar el crecimiento de las mismas y fortalecer la participación ciudadana de sus habitantes.

**DECRETO:**

- APRUEBASE** el Acuerdo de Cooperación Conjunta celebrado entre la Municipalidad de Monte Patria y "Jóvenes Sin Fronteras" de la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 29 de marzo de 2017.
- ESTABLÉZCASE** que las condiciones y compromisos adquiridos se encuentran contenidos en el acuerdo que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Betty Bravo Rojas**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

- RALC/RCE/ffc
- Alcaldía
- DIDECO
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica



**Acuerdo de Cooperación Conjunta**  
**Ilustre Municipalidad de Monte Patria y Pontificia Universidad Católica de Chile**

---

En la Comuna de Monte Patria, a 29 de marzo de 2017, entre:

- a) La **Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, Corporación Autónoma de derecho público, representada por Camilo Ossandón Espinoza, C.I. N° 13.746.866-2, domiciliado en Diaguitas N°31 de la ciudad de Monte Patria, comuna de Monte Patria, en adelante la “Municipalidad”.
- b) **Jóvenes Sin Fronteras**, institución perteneciente a la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por Jaime Flores Fierro, C.I. N°18.769.465-5 y Victoria Pino San Martín, C.I. N°19.072.741-6, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°340, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “JSF”.

Primero

**Antecedentes**

Durante la Segunda y Tercera semana de julio del año 2017, alrededor de 70 estudiantes de diferentes carreras de la Pontificia Universidad Católica de Chile dedicarán parte de sus vacaciones a trabajar en el levantamiento de proyectos comunitarios en diferentes localidades rurales que existen en la comuna de Monte Patria.

El propósito es entregar ayuda concreta e inmediata a los pobladores más necesitados de las comunas, llevando a cabo proyectos de distinta índole que digan relación con las principales necesidades de cada localidad y que puedan ser ejecutadas por los alumnos. El trabajo se concentrará en dos áreas: Primero que todo, la realización de un proyecto de construcción básica, con miras de ser utilizado por toda la comunidad. Luego en la realización de distintos talleres tanto de formación como recreación para las personas de las localidades en que se concentrará el trabajo.

  
*Verónica Cerdas Montenegro*



Por su parte, la **Municipalidad**, dentro de las atribuciones y facultades que le otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, en su artículo 4° letra 1), le atribuye la de desarrollar actividades de interés común en el ámbito local.

Dentro de este marco jurídico, la **Municipalidad** está consciente de la creciente necesidad de fomentar el desarrollo de los sectores rurales de la comuna. En este contexto, valorando la iniciativa de los jóvenes universitarios de **JSF**, y reconociendo las necesidades de las localidades rurales de la comuna, ha visto en este proyecto una óptima oportunidad para que se efectúen en la región trabajos universitarios, destinados a fomentar el crecimiento de las localidades, fomentar su identidad y fortalecer la participación comunitaria de sus habitantes.

En este sentido, **JSF** y la **Municipalidad**, han coincidido en la necesidad de apoyar conjuntamente la organización de los Trabajos de Invierno en julio de 2017, a realizarse en la comuna de Monte Patria.

Segundo

#### **Acuerdo**

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a través de su mandatario compareciente, viene a celebrar con la Institución "Jóvenes Sin Fronteras" debidamente representada por sus Jefes Generales, un acuerdo de colaboración y cooperación mutua para la organización y realización de los Trabajos Voluntarios de Invierno a realizarse en julio de 2017.

Para el éxito de los fines estipulados en el presente acto, las partes asumirán, especial, pero no limitadamente las responsabilidades y obligaciones que se señalan en las cláusulas siguientes.

Tercero

#### **Compromiso de la Municipalidad**

La Municipalidad se compromete en especial a cooperar en los siguientes puntos:

- 3.1 Designar al menos una persona o grupo de coordinadores con los que establecer un contacto directo con la municipalidad, con atribuciones suficientes para llevar a cabo las gestiones de preparación de los trabajos.

  
Verónica Cerda Montenegro



- 3.2 Sistematizar, a través de sus coordinadores territoriales, las necesidades y diligencias que deban llevarse a cabo en las mismas localidades rurales, que permitan concretar debidamente los proyectos que ejecutará JSF.
- 3.3 Cooperar con el alojamiento y transporte de los estudiantes que realizarán el estudio de las localidades de la comuna, concretamente en la segunda avanzada de Catastro y Elección, conformada por un grupo de máximo 4 voluntarios, en la Segunda Avanzada de Diagnostico, que está conformada por 2 voluntarios y en la Tercera Avanzada, conformada por un grupo máximo de 7 voluntarios.
- 3.4 Cooperar con el transporte de los voluntarios a las distintas localidades rurales desde un punto de encuentro que se coordinará con posterioridad, en las fechas que se establezcan como comienzo y fin de los trabajos.

Cuarto

#### **Compromiso de JSF**

- 4.1 JSF, por su parte, se compromete en especial a ejecutar los proyectos que se definan en base a las necesidades de las distintas localidades rurales. Los proyectos que JSF ejecute serán gestionados y ejecutados a costo de dicha institución universitaria, ya sea a través de fondos propios o de financiamientos privados o públicos. Con todo, la Municipalidad pondrá a disposición de JSF todos los materiales y elementos que buenamente pueda otorgar.
- 4.2 Se compromete también JSF a velar por la integridad, limpieza y orden de todas las escuelas e instalaciones públicas que la Ilustre Municipalidad facilite para el uso de los voluntarios, respondiendo de esta manera a eventuales daños que pudiesen producir los mismos.

Quinto

#### **Vigencia**

El presente acuerdo comienza a regir a contar de la fecha de firma del presente.

*Verónica Cabello Montenegro*



Sexto

**Ejemplares**

El presente acuerdo se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes que suscribe.



*Ilustre* **Municipalidad de Monte Patria**  
**Camilo Ossandón Espinoza**

**Alcalde**

*Jóvenes Sin Fronteras*

**Victoria Pino San Martín**

**Jefa General**

*Jóvenes Sin Fronteras*

**Jaime Flores Fierro**

**Jefe General**

**Pontificia Universidad Católica de Chile**



*Verónica Celda Montenegro*

